PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 313	PERIODO LEGISLATIVO: 2019
Extracto:	
PRESIDENCIA RESOLUC	CIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1730/19
PARA SU RATIFICACIÓN	
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	



16 OCT 2019

Provincia de Tierra del Fuego MESA DE ENTRAD

Antártida e Islas del Atlántico Tur-

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 10 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Córdoba, a partir del día 12 al 14 de Octubre del corriente año, por razones inherentes a mis funciones.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CBA/USH (ida 12/10/19 regreso 14/10/19) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CBA/USH (ida 12/10/19 regreso 14/10/19) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA (

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1730/19

DEL ORIG開業

Patricia FULCO Dire tora Despacho Fresidencia

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Alalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Árgentinas".